Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

75/2019

MOSCHEN, EDGARDO CIRILO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Córdoba, marzo de 2023.- CAC F

Habiendo asumido como Juez Subrogante de este Tribunal, conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara Federal de Apelación de Córdoba mediante Acordada Nº 354/2022, me avoco a entender en las presentes actuaciones. Proveyendo al escrito cargado digitalmente por el apoderado de la parte actora, atento lo solicitado y constancia de autos, apruébense en cuanto por derecho corresponda las planillas de liquidación de capital e intereses confeccionadas por el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, correspondientes a: 1) Sr. Baffigi, Jorge Eduardo, DNI 16.420.776, por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 42/100 ($ 374.478,42), por los periodos comprendidos entre 01/03/2020 al 30/09/2020; y 2) Sr. Moschen Edgardo Cirilo, DNI 17.972.172, por la suma de pesos quinientos veintisiete mil setecientos cincuenta y dos con 52/100 ($ 527.752,52), por los periodos comprendidos entre 01/08/2019 al 30/09/2020.-

Hágase saber a la demandada que en el término de treinta (30) días deberá realizar los trámites pertinentes a los fines de la previsión presupuestaria de los montos indicados, que devengarán intereses hasta su efectivo pago, acompañando al Tribunal el informe respectivo. No corresponde librar nuevo oficio al Banco de la Nación Argentina, atento que se encuentra debidamente asignada una cuenta judicial para estos autos conforme constancia incorporada con fecha 20/10/2021. En consecuencia, hágase saber al IAF que oportunamente deberá efectuar el depósito

#33068628#362863004#20230331085856644

correspondiente en la cuenta Nº 9904835470, CBU 0110213250099048354704 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570.

Tomando en consideración el suscripto que a la fecha no se ha liquidado la Tasa de Justicia y tomando como base económica para su cálculo parcial las liquidaciones aprobadas precedentemente que ascienden a la suma total de pesos novecientos dos mil doscientos treinta con 94/100 ($ 902.230,94), cabe en tal sentido fijarla en el 3% de dicho monto. Realizado los cálculos matemáticos correspondientes, se obtiene la suma de pesos veintisiete mil sesenta y seis con 92/100 ($27.066,92). Conforme la imposición de costas del proceso la demandada deberá, en el término de 30 días, realizar los trámites pertinentes a la previsión presupuestaria del 80%, lo que es la suma de pesos veintiún mil seiscientos cincuenta y tres con 54/100 ($ 21.653,54), remitiendo al Tribunal el informe respectivo, para luego ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal 1570, cuenta N° 50-301-5, bajo apercibimiento de aplicársele una multa equivalente al 50% de la tasa omitida (Art. 11 Ley 23.898). Remítase el presente para su cumplimiento a través del Sistema DEOX. -

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER SEVILLA
Date: 2023.03.31 11:58:36 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO ANIBAL PINTO
Date: 2023.04.01 13:33:55 ART

#33068628#362863004#20230331085856644